ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Chita, departamento de Boyacá, presenta una importante vocación rural y agropecuaria, en la cual las actividades agrícolas y pecuarias constituyen una fuente fundamental de generación de ingresos, seguridad alimentaria y sostenimiento económico de las familias rurales. En este contexto, el fortalecimiento de las unidades productivas y de los procesos de articulación entre producción, transformación, comercialización y consumo requiere intervenir factores que limitan la productividad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias.

Uno de los principales factores que condiciona el desarrollo de la producción agropecuaria es la disponibilidad, almacenamiento y utilización eficiente del recurso hídrico, particularmente en las unidades productivas rurales que dependen de condiciones climáticas variables y de una oferta de agua que no necesariamente coincide con los requerimientos de los cultivos y sistemas productivos durante todo el ciclo de producción. La variabilidad en la disponibilidad de agua puede generar afectaciones sobre el establecimiento, desarrollo y productividad de los cultivos, incrementar los riesgos de pérdida de las cosechas y limitar la posibilidad de mantener una producción continua y planificada. Esta situación repercute directamente sobre la capacidad de los productores para cumplir volúmenes, calidad y continuidad de la oferta requeridos para consolidar procesos de comercialización y articulación con otros actores de la cadena productiva.

En consecuencia, resulta necesario promover mecanismos que permitan captar, almacenar, distribuir y utilizar racionalmente el agua disponible, disminuyendo la dependencia exclusiva de las precipitaciones y mejorando la capacidad de respuesta de los productores frente a períodos de déficit hídrico.

En este sentido, la implementación de sistemas de riego complementados con geotanques para almacenamiento de agua constituye una alternativa técnica orientada a mejorar la gestión del recurso hídrico en las unidades productivas beneficiarias. Los geotanques permiten disponer de una infraestructura de almacenamiento que facilita la regulación temporal del recurso, mientras que los sistemas de riego permiten conducir y distribuir el agua de manera controlada hacia las áreas productivas, favoreciendo una utilización más eficiente frente a esquemas de aplicación no tecnificados.

La intervención no debe entenderse únicamente como la entrega de elementos o equipos a los productores, sino como una estrategia de fortalecimiento productivo, en la medida en que la disponibilidad de agua en momentos críticos puede contribuir a mejorar la estabilidad de la producción, reducir pérdidas asociadas al déficit hídrico, favorecer la continuidad de los ciclos productivos y generar condiciones para una mayor planificación de la oferta agropecuaria.

De esta manera, el proyecto busca fortalecer los encadenamientos productivos agropecuarios del municipio, entendidos como la articulación de los diferentes eslabones que intervienen en la actividad productiva, desde la provisión de insumos y medios de producción, pasando por la producción primaria, hasta la comercialización de los bienes agropecuarios.

La intervención en infraestructura y medios para el manejo del agua constituye, por tanto, un mecanismo que puede incidir positivamente en el eslabón de producción primaria y, de manera indirecta, en los demás componentes de la cadena, al generar condiciones para una producción más estable, programada y con mejores posibilidades de articulación con mercados locales y regionales.

La intervención encuentra fundamento en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, relacionados con la protección y promoción de las actividades de los trabajadores agrarios y la especial protección de la producción de alimentos.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero establece como propósitos de la política agropecuaria la protección de la producción de alimentos, el desarrollo del sistema agroalimentario y el incremento de la eficiencia y competitividad de los productos agrícolas y pecuarios. La misma normativa contempla dentro de las actividades susceptibles de apoyo la adquisición de maquinaria, equipos y bienes de capital necesarios para las actividades agropecuarias, así como la adecuación de tierras.

Por su parte, la Ley 373 de 1997, mediante la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, dispone que los planes

ambientales deben incorporar programas orientados al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico y contempla expresamente acciones relacionadas con la utilización de aguas lluvias, la reducción de pérdidas y la gestión adecuada de la oferta y demanda de agua.

La misma Ley 373 establece que los proyectos que involucren consumo de agua deben considerar, cuando resulte técnica y económicamente viable, la oferta de aguas lluvias, lo que guarda relación directa con soluciones de almacenamiento que permitan aprovechar los períodos de disponibilidad hídrica y utilizar posteriormente el recurso para actividades productivas.

Adicionalmente, el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, constituye el marco reglamentario sectorial aplicable a las actuaciones públicas relacionadas con el desarrollo rural y agropecuario.

Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Ley 2294 de 2023, incorpora dentro de la política pública nacional medidas relacionadas con la gestión integral del agua, el desarrollo rural y la producción agropecuaria.

Desde el punto de vista técnico, la implementación de sistemas de riego con geotanques responde a la necesidad de mejorar la gestión intrapredial del recurso hídrico, permitiendo almacenar agua cuando exista disponibilidad y distribuirla posteriormente de acuerdo con las necesidades de los cultivos.

La solución propuesta comprende, de acuerdo con las especificaciones que se definan en el estudio previo y las condiciones particulares de cada beneficiario, la implementación de sistemas de almacenamiento y distribución de agua, mediante geotanques y elementos complementarios de riego.

Su implementación permitirá:

- Almacenar agua durante períodos de disponibilidad.
- Reducir la dependencia inmediata de la precipitación para atender las necesidades hídricas de los cultivos.
- Facilitar la distribución controlada del recurso hídrico.
- Disminuir pérdidas asociadas a métodos rudimentarios de conducción y aplicación.
- Mejorar las condiciones de establecimiento y desarrollo de los cultivos.
- Reducir el riesgo de afectación de las producciones durante períodos de déficit hídrico.
- Favorecer la planificación de los ciclos productivos.
- Incrementar la capacidad productiva de las unidades beneficiarias.
- Contribuir a la estabilidad de la oferta de productos agropecuarios.
- Fortalecer la articulación de los productores con procesos de comercialización y mercados.
- Promover prácticas orientadas al uso eficiente y racional del agua.

El sistema propuesto deberá diseñarse e implementarse considerando las condiciones particulares de cada unidad productiva, incluyendo disponibilidad de la fuente de abastecimiento, topografía, área cultivada, requerimientos hídricos, capacidad de almacenamiento, condiciones de conducción y distribución, características del cultivo y necesidades de los beneficiarios.

Es importante señalar que la implementación de los sistemas deberá realizarse sin desconocer el régimen ambiental aplicable al uso del recurso hídrico. La existencia de un sistema de almacenamiento o riego no sustituye las autorizaciones ambientales que legalmente sean exigibles para la captación o aprovechamiento de determinadas fuentes de agua. La Ley 373, además, establece que la gestión del agua debe considerar la oferta hídrica y la demanda del recurso

De acuerdo con lo anterior y considerando que el proyecto se encuentra acorde con el plan de desarrollo Municipal, además se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, la entidad considera necesario adelantar un proceso de consultoría a través de la modalidad de mínima cuantía con el objeto de realizar los FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO CON GEOTANQUES PARA EL APROVECHAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía con el fin de adquirir, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURIDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO CON GEOTANQUES PARA EL APROVECHAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO.
PLAZO Y VIGENCIA	TREINTA (30) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (49.025.000,00)
CDP	478 de fecha 29 de julio de 2026
RUBROS	2320202009 11032 2320202009-013-124303-16-1709099-91131 Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de los distritos de riego - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Infraestructura productiva y comercialización - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante un pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez recibidos formalmente el 100% de los estudios, diseños, productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, pago para el cual se requiere del acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.). PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111810	TANQUIES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El presente contrato tiene como alcance el suministro e implementación de sistemas de riego con geotanques destinados a fortalecer las unidades productivas agropecuarias del Municipio de Chita, Boyacá, mediante soluciones orientadas al aprovechamiento, almacenamiento, conducción, distribución y uso eficiente del recurso hídrico, contribuyendo a mejorar las condiciones de producción y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias desarrolladas por los beneficiarios.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los informes, planos, presupuestos y demás documentos impresos, en formato editable (Word, Excel, DWG, otro, según aplique) y en formato pdf, debidamente firmados, acompañados de los respectivos memoriales de responsabilidad, copia de la matricula profesional y/o vigencia, copia del documento de identidad y documentos que acrediten su formación profesional e idoneidad.
12. En caso de que el proyecto sea presentado por la alcaldía municipal a un organismo departamental o nacional y este realice observaciones al respecto de los componentes técnicos relacionados en el alcance del objeto durante el proceso de viabilización u aprobación, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes sin que esto genere costo adicional a la entidad.
13. Asistir a mesas técnicas o mesas de trabajo relacionadas con asesoría técnica por parte de la entidad o entidades departamentales o nacionales para alcanzar el objeto contractual de manera satisfactoria.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante**.**

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad y las condiciones técnicas del proyecto, el contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos y legales establecidos en Colombia a través del Ministerio de vivienda para proyectos relacionados con infraestructura para vivienda de interés social.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	TANQUE CIRCULAR EN GEOMENBRANA 15000 litros • 1 Bolsa de GEOMENBRANA HDPE 30 MILS termosellado con ojáleles cada 80 mm. • 2 ½ Malla electrosoldada 7.5 mm de 6 mtrs de largo x 1.2 m de ancho. • 1 Flanche de salida 1" con registro • 50 pernos • 12 metros termolon 5 mm • 4 metros polisombra al 80% de bloqueo de sol	10
2	Trasporte de la fábrica a cada una de las unidades productivas del beneficiario	1
3	Instalación	10

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá tener registrada actividad 4620 según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia y soportar una antigüedad de mínimo un (1) año, contados al cierre del proceso.

5.2. **EXPERIENCIA GENERAL:**

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las copias de los respectivos contratos o las respectivas certificaciones y sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato celebrado con entes públicos cuyo objeto contemple “estrategias de uso eficiente, aprovechamiento y ahorro de aguas , adaptación al cambio climático Gestión ambiental cuyo valor sea mayor o igual a 280 salarios mínimos mensuales vigentes, que se haya ejecutado durante los dos últimos años a partir de la fecha del presente proceso y que dentro de sus actividades este capacitaciones e instalaciones de kit de recolección de aguas.

documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerada como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las copias de los respectivos contratos o las respectivas certificaciones, la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidades publicas cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento y fomento a la producción agropecuaria para la población rural. cuyo valor sea mayor o igual a 260 salarios mínimos mensuales vigentes, que se haya ejecutado durante el últimos años a partir de la fecha del presente proceso y que dentro de sus actividades este el fomento y fortalecimiento a las cadenas productivas

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No.**	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica deberá allegar copia

1), suscrita por persona natural,	de la cedula de ciudadanía del representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar o certificación del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social
Certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio con 4620 expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o copia del documento que acredite su profesión.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con 4620 expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta
Propuesta discriminada por separado tanto técnica como económica y debidamente firmada por el representante legal facultado por la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	Propuesta discriminada por separado tanto técnica como económica y debidamente firmada por el representante legal facultado por la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
Resolución de Autorización de Numeración de Facturación expedida por la DIAN (vigente) en el caso de que no aplique deberá indicar su condición tributaria	Resolución de Autorización de Numeración de Facturación expedida por la DIAN (vigente) en el caso de que no aplique deberá indicar su condición tributari
Documentos que acrediten el cumplimiento del equipo o capacidad técnica requerida en la invitación publica	Documentos que acrediten el cumplimiento del equipo o capacidad técnica requerida en la invitación publica

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (49.025.000,00)

			COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO
ITEM	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO

1	TANQUE CIRCULAR EN GEOMENBRANA 15000 litros • 1 Bolsa de GEOMENBRANA HDPE 30 MILS termosellado con ojáleles cada 80 mm. • 2 ½ Malla electrosoldada 7.5 mm de 6 mtrs de largo x 1.2 m de ancho. • 1 Flanche de salida 1" con registro • 50 pernos • 12 metros termolon 5 mm • 4 metros polisombra al 80% de bloqueo de sol	3.900.000	10	39000000	TANQUE CIRCULAR EN GEOMENBRANA 15000 litros • 1 Bolsa de GEOMENBRANA HDPE 30 MILS termosellado con ojáleles cada 80 mm. • 2 ½ Malla electrosoldada 7.5 mm de 6 mtrs de largo x 1.2 m de ancho. • 1 Flanche de salida 1" con registro • 50 pernos • 12 metros termolon 5 mm • 4 metros polisombra al 80% de bloqueo de sol	4000000	10	40000000	39500000
2	Trasporte de la fabrica a cada una de las unidades productivas del beneficiario	6225000	1	6225000	Trasporte de la fabrica a cada una de las unidades productivas del beneficiario	6025000	1	6025000	6125000
3	instalacion	360000	10	3600000	instalacion .	320000	10	3200000	3400000
	VALOR TOTAL			48825000	VALOR TOTAL			49225000	49025000

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.
También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
RETEICA:	1%
RETEICA:	6X1.000
PRODEPORTE	2.5
COMISARIA DE FAMILIA	2.0
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.0
CULTURA	2.0

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

UN (01) MES a partir de la suscripción de acta de inicio.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 478 de fecha 29 de julio de 2026.Con rubro 2320202009 11032 2320202009-013-124303-16-1709099-91131 Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de los distritos de riego - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Infraestructura productiva y comercialización - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%

4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%	
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%	
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%	
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%	
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%	
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%	
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que	1	1	50%	50%	

	reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.		puedan afectar el equilibrio económico del contrato				
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en

cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta, de acuerdo con lo siguiente:

10.1. Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

10.2 Calidad del servicio, , por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

8. RESPONSABLES

Ing. FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ Secretario de Planeación	**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 001-2026)		12-08-2026
Reviso	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 001-2026)		12-08-2026
Aprobó:	Froyer Neomar Cely – Secretario de Planeación		12-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			